

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

10198 Orden de 23 de junio de 2011, de modificación de la Orden de 19 de mayo de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se desarrolla el Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino, y se establece la convocatoria para el año 2011.

Mediante la Orden de 19 de mayo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, se desarrolla el Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero, (B.O.E. n.º 29, 02/02/08) por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino en el ámbito de la Región de Murcia (BORM n.º 117 de 21/05/08), y se aprueba la convocatoria para el año 2008.

Teniendo en cuenta las directrices acordadas en el Consejo de Dirección de la Consejería de Agricultura y Agua celebrado el día 10 de enero de 2011, para la ejecución del presupuesto 2011, por las que se establece que se debe agilizar la tramitación de las Órdenes reguladoras de subvenciones y convocatorias de concesión anual de ayudas para los sectores agrícola, ganadero, pesquero y medioambiental, con la finalidad de adelantar el plazo de pago de las referidas ayudas.

Siendo necesario fijar nuevos plazos de ejecución y de justificación de las subvenciones previstas en la Orden de 19 de mayo de 2008, y así adecuarlos al plazo de pago de las mismas, es por lo que se precisa establecer la convocatoria para el año 2011 de las referidas ayudas, incorporando las modificaciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento a las referidas directrices.

De conformidad con la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su aplicación para todas las ayudas concedidas por la Administración Regional.

Y visto el Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En su virtud, oído el sector, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo primero. Modificación de la Orden de 19 de mayo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que desarrolla el Real Decreto 104/2008,

de 1 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino en el ámbito de la Región de Murcia.

La Orden de 19 de mayo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se desarrolla el Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino en el ámbito de la Región de Murcia, queda modificada como sigue:

Uno. El artículo 10 queda redactado del siguiente modo:

“Las subvenciones previstas en la presente Orden se concederán a actividades realizadas hasta el 15 de octubre del ejercicio presupuestario correspondiente, cuya realización sea posterior a la fecha de presentación de la solicitud”.

Dos. El apartado 1 del artículo 11, queda redactado del siguiente modo:

“1. Los solicitantes que obtuvieran resolución favorable de concesión de la ayuda deberán, antes del 1 de noviembre, presentar una memoria justificativa debidamente refrendada por el representante de la entidad beneficiaria, en base a los objetivos que fueron propuestos, que ha de contener las acciones concretas realizadas a lo largo del año, metodología, calendario de trabajo y resumen económico de los gastos efectuados por conceptos, junto con los justificantes de los pagos efectuados que serán:”

El apartado 3 del Artículo 11 queda redactado del siguiente modo:

“3. Cuando no hubiese finalizado la ejecución del Programa en fecha anterior al 15 de octubre, se podrá proceder al pago de las cantidades presupuestadas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre, para el personal responsable de la asistencia técnica y administración que preste sus servicios en el programa objeto de ayuda en base a los contratos de trabajo o de prestación de servicios, hasta el final del ejercicio. En este caso, la Entidad beneficiaria deberá aportar la justificación de esos gastos efectuados antes del 5 de febrero del año siguiente”.

Artículo segundo. Aprobación de la convocatoria para el año 2011 de las ayudas para la concesión de subvenciones a las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino, cuyas bases reguladoras se encuentran contenidas en la Orden de 19 de mayo de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua.

Uno. Financiación de las actividades objeto de subvención

La concesión y el pago de estas ayudas se efectuarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- Partida presupuestaria 17.05.00.712F.770.04, proyecto de inversión 37467 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para las líneas de ayuda previstas en las letras b), y d) del artículo 5 de la Orden de 19 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, por un importe global de 520.823 €.

- Partida presupuestaria 17.05.00.712F.470.10, proyecto de inversión 37465 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la letra c) del artículo 5 de la Orden de 19 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, por un importe global de 219.000 €

Dos. Beneficiarios de las ayudas.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las agrupaciones de productores de ovino y caprino, ubicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto 104/2008 y en el artículo 4 de la Orden de 19 de mayo de 2008.

Tres. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitud de ayuda se dirigirá al Sr. Consejero de Agricultura y Agua y se presentará en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia, C. P. 30.008) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formalizándose de acuerdo con el modelo de impreso que figura en el Anexo I de la presente Orden.

2. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos relacionados en el Anexo I, incluyendo declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de subvenciones, según modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden, declaración del representante de la Entidad solicitante en el que consten, si existen, ayudas solicitadas y, en su caso, obtenidas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, según modelo que se acompaña como anexo III y declaración de criterios del Anexo IV.

3. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 30 de junio de 2011, inclusive.

4. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua a recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

Cuatro. Concesión de las ayudas y criterios de otorgamiento.

La concesión de las ayudas previstas en esta Orden, se realizará por parte de la Comisión de Valoración contemplada en el artículo 8.4 de la Orden de 19 de mayo de 2008, de acuerdo con los criterios dispuestos en dicho artículo, siendo los criterios de otorgamiento los establecidos en el artículo 7 de la citada Orden y en el artículo 7 del Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero.

Cinco. Instrucción y resolución del procedimiento

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Producción Animal, de la Dirección General de Ganadería y Pesca, correspondiendo al Consejero de Agricultura y Agua la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, que en todo caso deberá ser dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y será notificada a los interesados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Seis. Recursos.

Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Disposición adicional.

Se delega en el Director General de Ganadería y Pesca, la concesión y denegación de las ayudas contempladas en la presente disposición.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de junio de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA A LAS AGRUPACIONES DE PRODUCTORES. PLAN INTEGRAL DE OVINO-CAPRINO. REGION DE MURCIA

DATOS DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	NIF/CIF
DOMICILIO	TELÉFONO	FAX
DATOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
PEDANÍA	MUNICIPIO	PROVINCIA
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
APELLIDOS	NOMBRE	NIF
EN CALIDAD DE:	SEGÚN SE ACREDITA CON	

SOLICITO la **subvención a las agrupaciones de productores de ovino-caprino**, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ACTIVIDAD O PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

- b) Inversión en un total de ___ explotaciones agrarias integradas en la Agrupación
- c) Dotación de servicios y actividades de formación
- d) Adaptación funcional para implantación de Programas de mejora de la calidad.



DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Dependerá del tipo de programa a desarrollar y deberá contener al menos la información del Anexo IV de las bases reguladoras.

AUTORIZACIÓN:

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Consejería de Hacienda de la Región de Murcia y por Tesorería General de la Seguridad Social, que sean requeridas por la Orden de la convocatoria, de acuerdo con Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás datos que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado para su tratamiento. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes de subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.

El abajo firmante declara, bajo las consecuencias legales en caso de inexactitud, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud

En _____ a _____ de _____ de 2011

El solicitante

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**



ANEXO II

DECLARACIÓN REPOSABLE

D./D^a.....e
n calidad de a efectos de su justificación, declaro que
la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las
que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención
solicitada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable.

En a de de 2011

Fdo.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA.**



ANEXO III

D./Dña....., provisto de D.N.I. nº, en su propio nombre/en representación de la Empresa, con C.I.F nº y con domicilio en, calle

DECLARA:

Que la empresa NO ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Que la empresa ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en las siguientes cuantías:

a) SOLICITADAS:

Fecha/año	Administración, ente público o privado	Importe
..... €
..... €
..... €

b) CONCEDIDAS:

Fecha/año	Administración, ente público o privado	Importe
..... €
..... €
..... €

Igualmente, me comprometo a comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua otra ayuda que solicite y/o me sea concedida, para el mismo proyecto con posterioridad a esta declaración.

En Murcia, a.....de..... de 2011.
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO IV

DECLARACIÓN REONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA SOLICITUDES ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS

D./D^a.....en
calidad de a efectos de su justificación, declaro que la
entidad solicitante a la que represento cumple los siguientes criterios (márquese los
que se cumplan y adjúntese documentación justificativa)

- Que al menos el 50 por ciento de los productores asociados son agricultores cuya principal fuente de ingresos proviene de la explotación del ovino y caprino.
- Que vienen operando en el sector ovino y caprino en los tres años anteriores a la fecha de solicitud, al amparo de cualquier figura asociativa en el ámbito agrario, con personalidad jurídica.
- Que, en su conjunto, las explotaciones agrupadas cumplan, en un porcentaje mínimo del 50 por ciento del censo, los requisitos establecidos para sistemas de producción ganadera en extensivo de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos.
- Que promueven, amparan o desarrollan su producción bajo una Indicación Geográfica Protegida o marca de calidad.
- Que se acogen a programas al amparo del Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para fomentar la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal o del Real Decreto 460/2002, de 24 de mayo, por el que se establecen ayudas a la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones.
- Que al menos el 50 de las explotaciones pertenecen a una Asociación legalmente reconocida para la llevanza de Libros Genealógicos de Razas Autóctonas.
- Que la Agrupación ha instaurado y cumple el Código de buenas prácticas ganaderas en el sector leche de cabra, u ovino o caprino de carne.
- Que al menos el 50 por ciento de las explotaciones se encuentren en zona desfavorecida.
- Que al menos el 50 por ciento de las explotaciones que forman parte de la agrupación están calificadas como M3.
- Que al menos el 50 por ciento de las explotaciones que forman parte de la agrupación están incluidas en un programa de erradicación de la tuberculosis caprina.

En Murcia, a.....de..... de 2011.
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:.....

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**